

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 071

Fecha: 10/05/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2019 00080	Ordinario	JOSE LAUREANO CAMILO ORTEGA	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO	Auto ordena pago de depósito Judicial	09/05/2024	
19001 31 05 003 2021 00058	Ordinario	GLORIA NURY LEON FRANCO	CONSUELO - VARONA SILVA	Auto fija fecha Audiencia Virtual martes 24 de septiembre de 2024, a las 3:30 p.m., la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS	09/05/2024	
19001 31 05 003 2021 00058	Ordinario	GLORIA NURY LEON FRANCO	CONSUELO - VARONA SILVA	Da por contestada demanda y fecha conciliación viernes 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m. audiencia de que trata el Artículo 77 de CPTSS	09/05/2024	
19001 31 05 003 2023 00122	Ordinario	CICERON - BENAVIDES MARTINEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Da por contestada demanda y fecha conciliación lunes 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m. la audiencia de que trata el Artículo 77 de cptss	09/05/2024	
19001 31 05 003 2023 00169	Ordinario	BLANCA NUBIA RAMIREZ LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Da por contestada demanda y fecha conciliación el día martes 01 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m. audiencia de que trata el Artículo 77 de CPTSS	09/05/2024	
19001 31 05 003 2024 00118	ACCIONES DE TUTELA	EFRAIN ALONSO - LOPEZ ROJAS	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	Auto admite tutela	09/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JULIAN ANDRES MUÑOZ BERMEO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.581

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS. En consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1°. TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia interpuesta por LUZ MERCEDES MANZANO RICCI, por parte de la demandada COLPENSIONES de conformidad con lo aquí considerado.
- 2°. PROGRAMAR para el día **viernes veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.
- 3°. RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 16.736.240 y portador de la T.P. No. 56.392 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES en la forma, términos y para los fines en el poder conferido.
- 4°. ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, de lo anterior RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, identificada con cédula No. 34.324.735 de Popayán, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Firma para providencia Juz 03 Lab-Cto Pop
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO
Firma para providencia Juz 03 Lab-Cto Pop

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.582

Revisado el expediente se encuentra que las partes demandadas han dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS. En consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1º). TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia interpuesta por CICERON BENAVIDES MARTINEZ, por parte de las demandadas PROTECCIÓN S.A., la U.G.P.P. y COLPENSIONES de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día **lunes treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3º). RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 16.736.240 y portador de la T.P. No. 56.392 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES en la forma, términos y para los fines en el poder conferido.

4º). ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, de lo anterior RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, identificada con cédula No. 34.324.735 de Popayán, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por COLPENSIONES.

5º). RECONOCER personería al doctor JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 10.543.939, portador de la T.P. No. 53.693 del C.S. de la J., en la forma, términos y para los fines indicados en el poder conferido por la AFP PROTECCION.

6°). RECONOCER personería al doctor CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 76.328.346, portador de la T.P. No. 151.741 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder conferido por la UGPP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

~~Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop~~
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO
~~Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop~~

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.583

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, RESUELVE:

1º). TENER por contestada la demanda ordinaria laboral de primera instancia interpuesta por BLANCA NUBIA RAMIREZ LOPEZ, por parte de la demandada COLPENSIONES, de conformidad con lo aquí considerado.

2º). PROGRAMAR para el día **martes primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

3º). RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. No. 16.736.240 y portador de la T.P. No. 56.392 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES en la forma, términos y para los fines en el poder conferido.

4º). ACEPTAR la sustitución del poder que hace el doctor ARELLANO JARAMILLO. En consecuencia, de lo anterior RECONOCER personería a la doctora NINA GOMEZ DAZA, identificada con cédula No. 34.324.735 de Popayán, portadora de la T.P. No. 209.190 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO
Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.580

Revisada la actuación procesal, se observa que la audiencia programada para el 17 de abril de 2024 en el proceso ordinario de la referencia, no pudo llevarse a cabo. Por tal razón, se procederá a fijar nueva fecha y hora conforme a la disponibilidad en la agenda del juzgado.

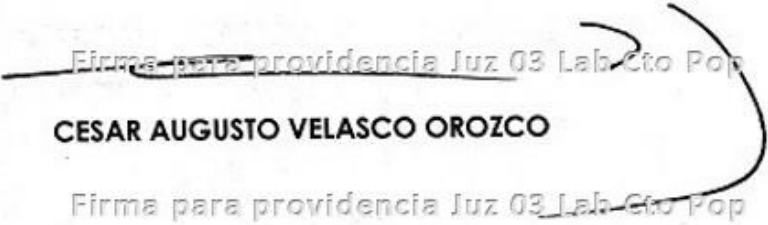
Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1º). PROGRAMAR para el día **martes veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres y treinta (3:30) p.m.**, la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS en el presente proceso ordinario interpuesto por GLORIA NURY LEON FRANCO en contra de ADRIANA HURTADO VARONA como heredera determinada y de los herederos indeterminados de CONSUELO VARONA DE HURTADO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO
Firma para providencia Juz 03 Lab Cto Pop